

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Viernes 22 de Septiembre de 1972

Nº 215

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésimo-Nonena Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 2497
Trigésima Sesión de la Cámara de Diputados	2499
Trigésimo-Primera Sesión de la Cámara de Diputados	2500

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reglamento al Decreto No. 330 de Abril 14/72 Relativa Sección Presupuestaria para Entes Autónomos	2501
---	------

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reformas a los Estatutos de la Cooperativa Nor-Occidental de Electrificación R. L. (Conoder L. R.)	2502
--	------

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE NICARAGUA, S. A." (ALDENIC)

Remate de Madera Caoba el 30 Sept. 1972	2504
---	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	2504
Nombres Comerciales	2506
Venta de Patentes	2507

SECCION JUDICIAL

Remates	2507
Título Supletorio	2509
Citación a Accionistas de Sociedad "Productos Sanitarios de Nicaragua, S. A." (PROSAN)	2509
Citación a Accionistas de Sociedad "Polímeros Centroamericanos, S. A."	2509
Sentencias de Divorcio	2509
Declaratorias de Herederos	2510
Citaciones de Procesados	2511
Indice de "La Gaceta" (continúa)	2512
Indicador de "La Gaceta"	2512

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

VIGESIMO-NOVENA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional,

en su Vigésimo Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano, respectivamente.

Concurren los Honorables Diputados:

Dr. Pedro J. Quintanilla, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Alfredo Brantome, Don César Acevedo Quiroz, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Manuela Rivas Mora, Don Ralph Moody, Don Arnoldo Lacayo Maison, Don René Molina Valenzuela, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Doro Real, Don Gustavo Chamorro Ubau, Doña Alba Rivera de Vallejos, Srita. Irma Guerrero Chavarria, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Francisco Salinas, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. J. David Zamora, Don Alejandro César Blandón y Dr. Edmundo Paguaga Irias.

1o.—Se declara abierta la sesión.

2o.—Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados Dr. Alfonso Pérez Andino, Dra. Olga Núñez de Saballos y Doña Carmen Lara de Borgen para no asistir a la sesión de hoy.

3o.—El Honorable Diputado Presidente hace del conocimiento de la Honorable Representación, que la Honorable Diputada Doña Carmen Lara de Borgen se encuentra gravemente enferma en el Hospital El Retiro, por lo que se permite nombrar, en su calidad de Presidente, una Comisión integrada por los Honorables Diputados: Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Alfredo Brantome y Dr. José Ortega Chamorro, para que la visiten en su lecho de enferma.

4o.—Se leen, toman en consideración y pasan a Comisión, los proyectos de ley tendientes a:

- I) Reformar el Decreto Legislativo No. 1874, de 5 de agosto del corriente año, reforma que consiste en que se diga que la autorización contenida en el Decreto No. 1874 es única y exclusivamente para la terminación de la pavimentación de la Carretera al Rama; enviado por el Honorable Señor Ministro de Hacienda.
- II) Concederle personalidad jurídica a la Asociación Nacional de Cámaras Junior de Nicaragua, presentado por el Honorable Diputado Don Jorge Urcuyo Balladares.
- III) Concederle personalidad jurídica a la Asociación Nicaragüense de Microbiólogos y Químico-clínicos, presentado por el Honorable Diputado Don Ralph Moody; y
- IV) Concederle prioridad de atención a diplomáticos y nicaragüenses en las Aduanas y Oficinas de Migración de todos los Puertos, Fronteras y Aeropuertos Internacionales, presentado por el Honorable Diputado Don Ralph Moody.

5o.—Se lee y somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Señor Diputado Don Ralph Moody, tendiente a concederle personalidad jurídica a la Asociación Nicaragüense de Microbiólogos y Químico-clínicos, el que suficientemente discutido se aprueba. A moción del Honorable Diputado proyectista se dispensa el trámite de lectura en lo general al proyecto y se aprueba en ese estado. Se da lectura en lo particular y sometido a discusión se aprueba en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites a moción del Honorable Diputado Don Alfonso Talavera Ocón.

6o.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Defensa sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Ralph Moody,

tendiente a que en las Aduanas y Oficinas de Migración de todos los Puertos, Fronteras y Aeropuertos Internacionales, se dé prioridad de atención a diplomáticos y nicaragüenses. A moción del Honorable Diputado Dr. Francisco Urbina Romero se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general y se aprueba. Se da lectura en lo particular y sometido a discusión se aprueba en primer debate con las mociones de los Honorables Diputados Ing. Francisco Argeñal Papi, para que se diga pasaportes diplomáticos, en vez de diplomáticos, y del Honorable Diputado Dr. Juan Manuel Gutiérrez, para que se suprima la parte final que dice: evitando de este modo que hagan fila detrás de extranjeros. A moción del Honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi, se dispensa al proyecto el trámite de segundo debate y demás de ley.

7o.—Se lee y somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley tendiente a reformar el Decreto Legislativo número 1874 del 5 de agosto, el que se aprueba. A moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general y se aprueba. Se da lectura en lo particular y sometido a discusión se aprueba en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody.

8o.—Hace su ingreso al Salón de Sesiones la Comisión de la Honorable Cámara del Senado integrada por los Honorables Senadores Dr. Humberto Castrillo, Don José María Briones y Dr. Carlos José Solórzano, quienes invitan a la Honorable Cámara de Diputados a formar Congreso Pleno, en vista de que ambas Cámaras han acogido la iniciativa de reforma total de la Constitución Política y demás Leyes Electorales y para dar cumplimiento al Arto. 327, inciso 6).

9o.—El Honorable Diputado Presidente agradece la gentil invitación expresando que esta Cámara se encuentra lista para formar Congreso Pleno.

10o.—Al hacer su ingreso al Salón de Sesiones la Honorable Representación de la Cámara del Senado, el Honorable Diputado Presidente suspende la sesión, para formar Congreso Pleno.

11o.—Se reanuda la sesión a las once y treinta minutos de la mañana del mismo día, bajo la misma Presidencia y Secretarías que actuaban al momento de suspenderse, y con la concurrencia de los mismos Representantes.

12o.—Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Armando Guido, tendiente a aclarar los Artículos No. 42 y 43 del Código del Trabajo.

13o.—A moción del Honorable Diputado Presidente se dispensa al acta de esta sesión el trámite de lectura y se aprueba.

14o.—El Honorable Diputado Presidente levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Francisco Urbina Romero,
D. S.

Adolfo González Baltodano,
D. S.

TRIGESIMA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día lunes treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría, respectivamente por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano.

Concurren los Honorables Diputados: Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Alfredo Brantome, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Doña Manuela Rivas Mora, Don Alfonso Talavera Ocón, Dr. Dorro Real Amaya, Don Germán Saborío Morales, Don Arnoldo Lacayo Maison, Dr. Edmundo Paguaga Iriás, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Ing. Francisco Argeñal Papi, Don Francisco Salina, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Dr. J. David Zamora, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Doctor Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan Palacios, Dr. Ramiro Granera

Padilla, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Edmundo Chamorro Rapaccioli, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don René Molina Valenzuela, Dr. Salvador Castillo, Don Ralph Moody, Doña Alba Rivera de Valles, Don Miguel Aráuz y Dr. Pedro J. Quintanilla.

1o.—El Honorable Señor Presidente declara abierta la sesión.

2o.—El Honorable Diputado Presidente pregunta a la Honorable Comisión nombrada para visitar en su lecho de enferma a la Honorable Diputada Doña Carmencita Lara de Borgen, si ha cumplido su cometido.

Sobre el particular el Honorable Diputado Don Alfredo Brantome, miembro de la Comisión, informa que no le fue posible reunirse con los demás miembros de la referida Comisión, pero que el mismo día que fue comisionado visitó en el Hospital El Retiro a la Honorable Diputada Doña Carmencita Lara de Borgen, a quien encontró un poco mejor de salud. Luego la volvió a visitar el domingo y la encontró muy mejorada.

3o.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión del Trabajo, sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Armando Guido, que se contrae a aclarar los Artículos 42 y 43 del Código del Trabajo.

A moción del Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general y se aprueba en este aspecto. Se da lectura en lo particular y sometido a discusión se aprueba en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón.

4o.—El Honorable Diputado Presidente manifiesta que se ha cumplido con la agenda de hoy, y reitera a la Honorable Representación que de acuerdo con la citación que hizo el Honorable Señor Presidente del Congreso Nacional en ejercicio, esta Honorable Cámara ha sido citada para formar Congreso Pleno en Cámaras Unidas, a fin de darle el primer debate al Proyecto de Decreto redactado por la Comisión Especial, en el que se declara que ha lugar a la Reforma Total de la Constitución Política, de la Ley Electoral y demás leyes constitucionales, y se convoca al pueblo a elecciones de una Asamblea Nacional Constituyente para que elabore la nueva Constitución.

A continuación el Honorable Señor Presidente expresa que la Secretaría de la Cámara del Senado le ha informado que en

estos momentos está nombrando la Comisión de su seno que invitará a esta Honorable Cámara a formar Congreso Pleno.

5o. — El Honorable Diputado Dr. Orlando Robleto Gallo solicita a la Mesa Directiva que se agregue a la agenda de hoy una moción que él va a proponer.

El Honorable Diputado Presidente, de conformidad con el Arto. 26 del Reglamento Interior de esta Honorable Cámara, somete a votación si se incluye en la agenda la petición hecha por el Honorable Diputado Dr. Robleto Gallo, resultando rechazada con dos votos a favor.

6o. — El Honorable Diputado Presidente suspende la sesión mientras llega la Honorable Comisión de la Cámara del Senado que invitará a formar Congreso Pleno.

7o. — Se reanuda la sesión al hacer su ingreso al Salón de Sesiones la Honorable Comisión de la Cámara del Senado integrada por los Honorables Senadores Don Víctor Manuel Talavera, Doña Rosalía Quiñónez y Dr. Carlos José Solórzano, quienes invitan a esta Representación a formar Congreso Pleno.

El Honorable Diputado Presidente, Doctor Orlando Montenegro Medrano agradece la atenta invitación para formar Congreso Pleno, expresando que esta Honorable Cámara está lista para tratar en primer debate el proyecto de decreto redactado por la Comisión Especial, en que se declara que ha lugar a la Reforma Total de la Constitución Política.

8o. — Nuevamente el Honorable Diputado Presidente suspende la sesión al hacer su ingreso al Salón de Sesiones la Representación de la Honorable Cámara del Senado para formar Congreso Pleno.

9o. — Se reanuda la sesión a las nueve de la noche del mismo día, bajo la Presidencia del Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, en Primera y Segunda Secretaría los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano, y con la concurrencia de los Honorables Diputados asistentes al momento de suspenderse la sesión.

10. — El Honorable Señor Presidente cita para el día de mañana a las once y treinta minutos de la mañana y levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
Diputado Presidente.

Francisco Urbina Romero,
Diputado Secretario.

Adolfo González Baltodano,
Diputado Secretario.

TRIGESIMO-PRIMERA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y uno.

Preside el Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctores Adolfo González Baltodano y José Ortega Chamorro, respectivamente.

Concurren los Honorables Diputados:

Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Don Alfredo Brantome, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Manuela Rivas Mora, Don Ralph Moody, Don Germán Saborío, Don Arnoldo Lacayo Maison, Dr. Edmundo Paguaga Irias, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Francisco Salinas G., Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Orlando Robleto Gallo, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Edmundo Chamorro Rappacciolli, Dr. J. David Zamora, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. Alfonso Pérez Andino, Don Alejandro César Blandón, Dr. Salvador Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan Palacios, Don René Molina Valenzuela, Dr. Orlando Trejos Somarriba y Dr. Pedro J. Quintanilla.

1o.—Se declara abierta la sesión.

2o.—Se lee, somete a discusión y aprueba sin modificación el acta de la sesión anterior.

3o.—El Honorable Diputado Presidente suspende la sesión al hacer su ingreso al Salón de Sesiones la Comisión de la Honorable Cámara del Senado integrada por los Honorables Senadores: Dr. Humberto Castrillo, Don Gustavo Chávez y Dr. Carlos José Solórzano, quienes invitan a la Honorable Representación a formar Congreso Pleno, para darle segundo debate al proyecto de Decreto tendiente a declarar

que ha lugar a la reforma total de la Constitución Política y demás Leyes Electorales.

4o.—El Honorable Diputado Presidente reanuda la sesión, y al ingresar al Salón la Honorable Representación de la Cámara del Senado, levanta la sesión.

Francisco Urbina Romero
D.P.

Adolfo González Baltodano
D. S.

José Ortega Chamorro
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Reglamento al Decreto N° 330 de Abril 14/72 Relativo a Sección Presupuestaria para Entes Autónomos

"Decreto No. 28

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Inciso 3o. del Art. 195 Cn.,

Decreta:

El Reglamento al Decreto No. 330 de 14 de Abril de 1972, publicado en "La Gaceta" No. 84 de 18 de Abril de 1972.

Arto. 1.—Para efectos de lo establecido en el Decreto No. 330 del 14 de abril de 1972, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece la Sección Presupuestaria para Entes Autónomos dentro de la Dirección General del Presupuesto, que conocerá de todo lo relacionado con el análisis, ejecución y evaluación de los presupuestos de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, para someterlo a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo.

Arto. 2.—Estarán sujetos a estas disposiciones, los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, que de conformidad con sus Leyes Orgánicas respectivas tengan tal carácter, que por disposiciones especiales, su administración corresponda directamente al Poder Ejecutivo, o que dependan económicamente del Gobierno Central, con las excepciones contempladas en el Decreto antes mencionado.

Arto. 3.—El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Dirección

General del Presupuesto y el Comité Coordinador de Planificación Nacional, por medio de la Oficina de Planificación, mantendrán la debida coordinación, para efectos de analizar y vigilar la ejecución de los presupuestos de esas Entidades.

Arto. 4.—Son obligaciones de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados:

- Presentar cuando sean requeridos, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Proyecto anual de Presupuesto General de Ingresos y Egresos que contendrá lo siguiente: Líneas de Ingresos y Egresos corrientes y de capital, con inclusión de las Inversiones Reales y Financieras, y los demás rubros de esta naturaleza y otros componentes del gasto, que a juicio del Ministerio de Hacienda sean necesarios para la mejor comprensión del Presupuesto de la Entidad respectiva.
- Presentar los Estados Financieros que forman el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas.
- Someter al conocimiento del Comité Coordinador de Planificación Nacional, los planes de inversiones con la debida anticipación, señalando su financiamiento.
- Enviar una estimación de los aportes que recibirán del Gobierno Central, en consonancia con las Leyes, Decretos o Convenios que así lo establecen.
- Informar sobre los recursos humanos y materiales que forman parte de sus programas presupuestarios cuando sean requeridos.

Arto. 5.—El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al analizar los presupuestos de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, tomará en consideración la programación general de acuerdo con los lineamientos de la política económica del Gobierno.

Arto. 6.—El comité Coordinador de Planificación Nacional, podrá aceptar o rechazar los Planes de Inversión que se le sometan, si a su juicio, no están en armonía con la política general de desarrollo determinada por el Gobierno.

También podrá solicitar aclaraciones, ampliaciones, reducciones, o cualquier otro aspecto relacionado con los Planes de Inversión, con el objeto de emitir un dictamen técnico.

Arto. 7.—El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Comité Coordinador de Planificación Nacional, harán las recomendaciones que estimen prudentes al Poder Ejecutivo para la aprobación o modi-

ficación de los Presupuestos de los Entes Autónomos, o Servicios Descentralizados; por consiguiente, no tendrán vigencia hasta que sean aprobados por el Poder Ejecutivo, y la ejecución anual deberá ceñirse estrictamente a lo aprobado.

Arto. 8.—El Comité Coordinador de Planificación Nacional informará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los resultados de los dictámenes emitidos, acerca de los Planes de Inversión de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados.

Arto. 9.—Trimestralmente los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, informarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre lo siguiente:

- a) De los Estados Financieros, ejecución de sus presupuestos corrientes de ingresos y gastos, en consonancia con las partidas presupuestarias respectivas.
- b) De los gastos de capital, recursos financieros en consonancia con las partidas aprobadas.
- c) Del progreso físico de sus trabajos, con relación a los proyectos aprobados.
- d) De los depósitos y cajas de cuentas especiales y de sus aplicaciones, siempre que no formen parte del presupuesto de ingresos y gastos.

Arto. 10.—La Dirección General del Presupuesto y la Oficina de Planificación formarán conjuntamente, con los informes financieros de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, las cuentas anuales del Sector Público, tomando como base las recomendaciones de Organismos Internacionales, sobre clasificación uniforme de cuentas fiscales.

Arto. 11.—El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá solicitar al Tribunal de Cuentas, en cualquier tiempo, que realice auditoriajes a los Organismos Autónomos, con base en el Inc. 7 del Art. 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Arto. 12.—Los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, sujetos a estas regulaciones, deberán formar anualmente su inventario de bienes muebles, inmuebles y demás derechos que forman su patrimonio y remitirlo al Tribunal de Cuentas cuando fueren requeridos, enviando copia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos del numeral c) del Inciso 10 del Arto. 3) de la referida Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Arto. 13.—Queda facultado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para to-

mar las medidas que crea conveniente, a fin de hacer efectivas las disposiciones contenidas en el Decreto No. 330 de 14 de Abril de 1972.

Arto. 14.—Este Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO: (f) R. MARTINEZ L.—(f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio del Trabajo

Reformas a los Estatutos de la Cooperativa Nor-Occidental de Electrificación Rural R. L. (Conoder L. R.)

C E R T I F I C A C I O N

ADOLFO GARCIA ROSALES, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo, CERTIFICA: Que en Resolución N° 87, de las ocho de la mañana del día once de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, se autorizó la reforma de la COOPERATIVA NOR-OCCIDENTAL DE ELECTRIFICACION RURAL, R. L. (CONODER, R. L.) inscrita bajo el N° 66, folio 99 del Tomo I, del Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo de la siguiente manera: "ACTA CONSTITUTIVA". Esta Cooperativa fue reformada mediante Acta Constitutiva N° 157 verificada en la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las once y cinco minutos de la mañana del día primero de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, ante los Oficios Notariales del Doctor Fabricio J. Moncada Machado, que el mismo Notario Doctor Fabricio J. Moncada Machado autorizó en la ciudad de El Viejo a las once y veinte minutos de la mañana del dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, en la que coparecieron los señores: Don Ramón A. Zapata Somarriba, Don Salomón Mejía Medina, Don Noel Machado Salinas, Don Julio Lanzas Saborío, Don Antonio Novoa Baldovino, Don Arturo Somarriba Venerio, Don Modesto Guevara Urey, Don Francisco José Montealegre Deshon, Don Ramón Varela Briceño, Doctor Infieri Miguel Aguilera Medal, Don Ricardo González Arnúero, Don Eduardo Quintana Midence, Profesor José Corrales Sánchez, Don Ida-

lio Espinales Rodríguez, Don Ramón Espinales, Don Fausto Corrales Benítez, Don Mauricio Moncada, Don José Armando Guzmán Moncada, Don Marcelo Tercero González, Don Manuel Ruiz Quintanilla, Don Manuel Bonilla Reyes, Don Rigoberto García Reyes, Profesor Antonio Rocha Rocha, Don Eliodoro Reyes, Don Adán Salgado Reyes, Don Arno Lemus Villanueva, Don Santiago Betanco Maldonado, Don Rafael Castellón Rosales, Reverendo Padre Juan Bautista Juárez Flores; esta Cooperativa fue inscrita bajo el número 70, folio número 194/195 del Tomo X, del Libro de Registro de Cooperativas que llevó el Departamento de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo el 25 de Febrero de 1969, al efecto, se reforma así: La Cooperativa se conocerá con el nombre de Cooperativa Nor-Occidental de Electrificación Rural R. L., conocida también con las siglas de "CONODER, R. L." y regirá por la escritura constitutiva, el presente Estatuto y por la Ley o Legislación vigente en la materia en todo lo que no estuviere previsto en éstos. El Año Fiscal de la Cooperativa comenzará el primer día del mes de Enero de cada año y finalizará el día treinta y uno del mes de Diciembre del mismo año. Los interesados en ser admitidos deberán expresar en su solicitud que se obligan a cumplir todo lo estipulado en la Escritura de Constitución y Estatutos; dar todas las facilidades necesarias, incluyendo Servidumbre y Derecho de Vías para la construcción, operación y mantenimiento del sistema eléctrico de la Cooperativa, efectuar el pago de los Certificados que le den el Derecho de ser miembro de la Cooperativa y además nombrar a una persona jurídica o natural como beneficiaria. En los casos de muerte o retiro voluntario del Cooperado, todas las cantidades de dinero acreditadas en su cuenta serán acreditadas a su beneficiario de acuerdo con lo especificado en los Estatutos. Las sesiones de la Asamblea General de Miembros Delegados, serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se llevarán a efecto una vez al año durante el mes de Marzo de cada año y las segundas se llevarán a cabo en cualquier época. Las convocatorias para sesiones de la Asamblea General serán hechas por el Consejo Administrativo, o por la Junta de Vigilancia o por el organismo estatal correspondiente o por el 20% de socios registrados. Cuando la cantidad de asociados de la Cooperativa excede de 200, la Asamblea General será llevada a cabo por una Asamblea de Delegados. El Consejo Administrativo tendrá la responsabilidad por medio de los coordinadores que designará

en cada Municipio, de proveer los medios necesarios para la correcta elección de los delegados a la Asamblea. El Consejo Administrativo se reunirá inmediatamente después de efectuada la elección y elegirá entre sus miembros los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y los Vocales requeridos. El representante de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, será siempre Primer Vocal. La Junta de Vigilancia estará compuesta por un Presidente, un Secretario y un Vocal que serán electos por la Asamblea General Anual de Miembros, inmediatamente después de efectuada la elección del Consejo Administrativo. Sus nombramientos serán por un período de un año y podrán ser reelectos. La Cooperativa podrá ser disuelta por cualquiera de las causas siguientes: a) Por medio de un acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria con el voto afirmativo de las tres cuartas partes del total de los miembros presentes. El quórum para que esta sesión sea válida será la concurrencia del 10% de los miembros de la Cooperativa; b) Por disminución del número de asociados a menos de diez; c) Porque el estado económico de la Sociedad no permita continuar las operaciones; d) Por cancelación de la autorización para funciones, de acuerdo con las normas establecidas por la Ley de la materia. En caso de disolución o liquidación de la Cooperativa después de realizado el activo y cancelado el pasivo, es decir, cancelado todas las deudas, el remanente si lo hubiere, se destinará hasta donde alcance en el orden siguiente: a) Satisfacer los gastos de Liquidación; b) A devolver a los Cooperados, el valor de sus certificados de aportación o a la parte proporcional de las mismas que corresponda en caso de que el haber social fuera insuficiente; c) A satisfacer a los Cooperados los intereses de las aportaciones y de los excedentes pendientes de pago o a efectuar los abonos que pudieran cubrirse; d) A entregar el saldo final, si lo hubiere, al Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo, para ser exclusivamente usado en fines de educación cooperativista y en su defecto a las Instituciones culturales o de Asistencia Social que designe la Asamblea General o el Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo. La Comisión Liquidadora representará a la Cooperativa Judicial y Extrajudicialmente.

Managua, Distrito Nacional, veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

ADOLFO GARCIA ROSALES,
Promotor del Cooperativismo.

"Almacenes Generales de Depósito de Nicaragua, S. A." (ALDENIC)

Reg. 3664 — R/F 284586 — ₡ 75.00

A las nueve de la mañana del treinta de Septiembre corriente, se rematarán en el mejor postor, los bienes depositados por la firma "Maderas Industrializadas, S. A.".

LOCAL: Oficinas de ALDENIC, en presencia de Inspector de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones, y de acuerdo con los artículos 187, 188 y 209 Ley General de Bancos, conforme la siguiente descripción:

<i>M e r c a d e r í a</i>	<i>Certificado N°</i>	<i>Valor Estimado</i>
219,076 Pié tablar de madera de caoba aserrada, de diferentes grados	0517	₡ 219,076.00
61,845 Pié tablar de madera de caoba aserrada, de diferentes grados	0517	" 61,845.00
		<u>₡ 280,921.00</u>

EJECUTANTE: "Financiera Centroamericana de Desarrollo, S. A.", tenedor del respectivo Bono de Prenda.

BASE DE LAS POSTURAS: El valor estimado de los bienes, o en su defecto el que cubra adeudos por servicios al Almacén y el importe del Bono de Prenda, las que deberán ser de contado.

Managua, Distrito Nacional, 20 de Septiembre de 1971. — "Almacenes Generales de Depósito de Nicaragua, S. A." (ALDENIC). *Enrique Meléndez García* — Gerente General.

1

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3649 — R/F 283934 — Valor ₡ 90.00

Quick Service Textiles Inc., solicita registro de la marca:



Para: Clases 45 y 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco junio, mil novecientos setentinueve. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miran-da Argeñal, Secretario.

3 1

Reg. No. 3641 — R/F 283935 — Valor ₡ 90.00

Health-Tex Inc., mediante apoderado solicita registro de Marca:



Clase: 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D.

N., 29 febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3638 — R/F 283975 — Valor ₡ 90.00

Industrias Nicaragüenses Chipirul, Sociedad Anónima, mediante representante legal, solicita registro marcas:



CHUPA-RICA; — SERRUCHITO;
TOFIRUL; — CHIPISA

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3643 — R/F 283937 — Valor ₡ 45.00

Roche International Ltd., mediante apoderado, solicita marca:

"MONCLER"

Para Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve octubre, mil novecientos setentinueve. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Reg. No. 3642 — R/F 283936 — Valor ₡ 90.00

Textiles Industriales de Centro América, So-

ciudad Anónima, mediante Gestor Oficioso, solicita registro de marcas:

"TICA TEX" clase 42, 45 y 46.
 "TICA SET" clase 45 y 46
 "TICA PRESS" clase 45 y 46.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 5 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3637 — R/F 283940 — Valor ₡ 45.00

Landman & Kemp Barclay & Co., Incorporated, mediante apoderado solicita registro marca:

"PECTORAL DE KEMP-KEMP'S PECTORAL"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3640 — R/F 280703 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Rappe, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca:

A D E S O L

Productos veterinarios clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3648 — R/F 283933 — Valor ₡ 90.00

Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH., mediante apoderado solicita registro de Marcas:

MARTIN FIERRO HIDALGOS LE ROY
 FREEPORT GREGO GAVILAN FREETOWN
 DON PEPE DON VIRGINIO GOYA
 COLISEO BONNEVILLE BELVEDERE
 BAHAMAS "91'S"

Clase: 20.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., 12 de abril de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3647 — R/F 283932 — Valor ₡ 90.00

Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH., mediante apoderado solicita registro de Marcas:

"BASTOS" "ROXY" "SUNSET" "BRIDGE"
 "SAN FRANCISCO" "DURBAN" "GOLF"
 "CLARIN" "REDSTAR" "JAMES BOND 007"
 "PARAMOUNT"

Clase: 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 20 de mayo de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3646 — R/F 283931 — Valor ₡ 45.00

Carreras Limited, mediante apoderado solicita renovación registro marca:

PICCADILLY No. 11,357

Clase: 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 4 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3645 — R/F 283939 — Valor ₡ 45.00

General Chemicals and Cosmetics Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:

"SUPERGLOW"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., 20 de enero de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3644 — R/F 283938 — Valor ₡ 45.00

General Chemicals and Cosmetics Limited, solicita registro Marca:

"DOMAIN"

Para: Clase 6 y 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho de agosto de mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3597 — R/F 280806 — Valor ₡ 45.00

Tabacalera Nicaragüense, S. A., mediante apoderado solicita marcas:

"CARNAVAL", "MONTANA" y
 "ROBIN HOOD"

Para: Clase 20.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta de agosto, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Reg. No. 3599 — R/F 280808 — Valor ₡ 90.00

Beecham Group Limited, comerciando también como Beecham Toilet Division, mediante apoderado solicita Marca:

"CONTROL NATURAL DE BRYLCREEM"

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis de agosto, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Reg. No. 3600 — R/F 281023 — Valor ₡ 45.00

Ramiro Abaunza Salinas, mediante apoderado solicita registro marca de Servicio:

"CLINICA BOLONIA"

Para: Funcionamiento centro clínico, médico quirúrgico:

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3539 — R/F 276639 — Valor ₡ 45.00

Dr. Grossmann AG. S. A., Pharmaca, mediante apoderado solicita registro marca:

H A G R O V I T A

Clase: 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 2 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3577 — R/F 279797 — Valor ₡ 90.00
American Biltrite Rubber Company Inc., mediante apoderado solicita registro marca:



CAT'S PAW

Clase: 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3542 — R/F 276640 — Valor ₡ 45.00
Dr. Grossmann AG. Pharmaca, mediante apoderado solicita registro marca:

"ANCOPIR"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 2 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3568 — R/F 279581 — Valor ₡ 45.00
Semola Oro, S. A., mediante apoderado solicita registro marcas:

"SEMOLA-ORO"

y

"LA GRAN LIGA"

Clase: 49.

Opónganse.

Managua, D. N., 8 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3540 — R/F 276637 — Valor ₡ 45.00
Dr. Grossmann AG. S. A., Pharmaca, mediante apoderado solicita registro marca:

ENTERITAN

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 2 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3541 — R/F 276638 — Valor ₡ 45.00
Dr. Grossmann AG. S. A., Pharmaca, mediante apoderado solicita registro marca:

GROPIRINA

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 2 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3527 — R/F 277091 — Valor ₡ 90.00
Textiles Fabricato de Nicaragua, Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita registro marcas de fábrica:

"BARONTEX" y "VARONTEX"

Clase: 42 y 46.

y

Aviso comercial: "LA DE MODA FABRITEX"
Para: Propaganda Comercial en toda forma: Diarios, Cine, Televisión y cualquier órgano de difusión.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3522 — R/F 276759 — Valor ₡ 45.00

Compañía Guatemalteca Incatecu, Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita registro marcas:

"PLAY BOY" y "CINDERELLA"

Clase: 42.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3507 — R/F 276516 — Valor ₡ 90.00

D. R. Ballantyne & Cia. Ltda., mediante apoderado solicita registro marca etiqueta:



SANITIZER

Clase: 47.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 2 septiembre 1972. — Yolanda García R., Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3500 — R/F 276312 — Valor ₡ 45.00
Industrias Kativo de Nicaragua S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

ARTI-COLOR

Clase 19.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro septiembre mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 3606 — R/F 283546 — Valor ₡ 90.00

Industria de Panificación Aurora, Sociedad Anónima, (IPANASA) mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"INDUSTRIA DE PANIFICACION AURORA, SOCIEDAD ANONIMA" (IPANASA)

Para: Procesamiento, fabricación y venta en general de pan, galletas, tallarines, repostería y productos relacionados con esa materia.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., trece septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3515 — R/F 276766 — Valor ₡ 45.00
Embotelladora Milca, solicita, por apoderado, registro aviso comercial:

CITRON EL REFRESCO QUE MAS REFRESCA

Para: Anunciar bebidas sin alcohol.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3551 — R/F 276872 — Valor ₡ 135.00

Compañía Comercial CURACAO de Nicaragua, S. A., mediante apoderado, solicita registro aviso comercial.



FACILITO LLEGAR...
FACILITO COMPRAR...
FACILITO PAGAR...
FACILITO EN



Para: Propaganda establecimiento — productos general.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Venta de Patentes

Reg. No. 3536 — R/F 279327 — Valor ₡ 30.00

The Gillette Company ofrece en venta patente: No. 1171 "CUCHILLA DE NAVAJA DE AFEITAR Y METODO PARA ELABORARLA"

Managua, D. N., ocho de septiembre de mil novecientos setentidós. — MARIANO BARRONA PORTOCARRERO.

2 1

Reg. No. 3599 — R/F 280807 — Valor ₡ 45.00

Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado, ofrece venta de Patente Número 923.

"COMPOSICIONES PARA EL LAVADO"

Managua, D. N., cinco, septiembre, mil novecientos setentidós. — Alejandro Carrión.

2 1

Reg. No. 3627 — R/F 283538 — Valor ₡ 30.00

American Standard Inc., por mi medio, ofrece venta artículos fabricado patente número 1603

ARTICULOS SANITARIOS MARMOLIZADOS que no se han abandonado.

Managua, 26 agosto 1972. — Félix E. Guandique.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3625 — R/F 283958 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde dos de octubre próximo, local Despacho, subastaráse finca urbanizada, Reparto Motastepe, inmediaciones Las Piedrecitas, compuesta dos lotes con casa habitación moderna tipo Alfa, midiendo 877 varas cuadradas, siguientes linderos generales: Norte, Jesús Sánchez Roiz y Elsa Bunge, Werner Luedequin y otro; Oriente, Elsa Bunge y otro; y Poniente, "El Encanto". Inscrita, No. 25980, tomo 336, folios 111/7 y tomo 387, folio 191, asiento 2o. y No. 25981, tomo 336, folios 113/4, asiento 2o. Registro Público este Departamento.

Base subasta: Veintinueve mil quinientos córdobas.

Estricto contado.

Ejecución. Emelina Santamaría vs. Juan José Morales M.

Managua, trece septiembre 1972. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Distrito Civil, Managua. — L. Meléndez, Srio.

3 2

Reg. No. 3630 — R/F 249829 — Valor ₡ 360.00

Once mañana lunes octubre nueve corriente año, local despacho venderánse pública subasta: 1) Finca rústica "Las Mercedes" ciento ochentidós manzanas extensión, lindante: Norte, Secundino Cuadra, monte inculto, camino real; Sur, El Ojochal y cerro El Morrodoso; Oriente, Alonso Calderón; Poniente, monte inculto y río Húbito; 2) Finca rústica "Potrero de La Cueva", cien manzanas extensión, lindante: Oriente, Máximo Espinales; Poniente, Petrona Martínez y otros; Norte, Hernán Martínez, quebrada enmedio; Sur, León Cuadra, Ramona Espinoza y cerro Morroñoso, ambas situadas en jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa; 3) Finca rústica "Dulce Nombre de Jesús", cuarenta manzanas extensión, lindante: Oriente, camino a San Francisco, Alejandro Cerna; Poniente, Cayetano Varela; Norte, camino real a Somotillo, Cayetano Varela; Sur, Ramón y Narciso Reyna, quebrada El Arenal; 4) Finca rústica "Buenos Aires", compuesta veinte manzanas extensión, lindante: Norte, Cayetano Varela; Sur y Poniente, monte inculto; Occidente, Narciso Bográn; ambas en jurisdicción Somotillo; 5) Finca rústica "El Paraíso", jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa, veinticuatro manzanas extensión, lindante: Norte y Poniente, Eduardo Maradiaga; Sur, Tobias Reyna; Oriente, Miguel Reyna; 6) Casa y solar ubicados población San Francisco Cuajiniquilapa, lindante: Oriente, Felipe Rodríguez; Poniente, calle enmedio, Amelia Rodríguez; Norte, quebradita; Sur, Petrona Vásquez, calle enmedio; 7) Un corral completamente cerrado, ubicado en población San Francisco Cuajiniquilapa, un cuarto manzana extensión, lindante: Oriente, Felipe Rodríguez, camino enmedio; Occidente, Martín Aguilera; Norte, camino Valle La Jagua; Sur, Antonio López, la quebradita.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Sucesión Luis Germán Espinal.

Base remate: Cincuenta mil doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, septiembre siete, mil novecientos setentidós. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 3623 — R/F 283723 — Valor ₡ 45.00

Nueve mañana treinta corrientes subastaráse urbana: Norte, callejón; Sur, Oriente, Poniente, José Mendoza.

Ejecuta: Haydeé Paniagua y Rafael García a Leonor Torres ₡ 3.720.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, dieciocho septiembre 1972. — Adonis González Urbina.

3 2

Reg. No. 3662 — R/F 284492 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde veintinueve septiembre corriente Local este Juzgado venderáse al martillo, Máquina de Coser, marca KOYO, Modelo 803 E Número 2410216, sin bobina, ni caja, ni otro accesorio de esta, en buen estado.

Eusebio Espinoza Alvarez ejecuta Esperanza Gómez de Castro.

Dado Juzgado Segundo Civil Local. Managua, veinte septiembre mil novecientos setentidós. — Mf. Matus S. — Julio Mora M., Srio.

3 1

Reg. No. 3633 — R/F 284008 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, próximo tres octubre, local este Juzgado, subastaráse rústica "El Portillo", ubicada cerca pueblo San Lorenzo, Departamento Boaco; extensión 60 manzanas, lindante: Oriente, Leoncio Gómez, Carlos Alvarado; Poniente, Germán Henríquez; Norte, Felipe León, camino enmedio; Sur, Marcos Peña, las Téllez. Inscrita No. 3,779, asiento; folio 231, tomo 40, Sección Derechos Reales Registro Público Boaco.

Base: ₡ 6,839.85.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Jacinto Gómez Flores.

Juzgado 2o. Civil Distrito. Septiembre 12 de 1972. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — O. P. Rodríguez, Srio.

3 1

Reg. No. 3634 — R/F 284010 — Valor ₡ 225.00

Cuatro tarde, próximo cuatro octubre, local este Juzgado, subastaráse rústica "Los Delirios" ubicada "Cabeceras Quebrada Rica", Zanjón Los Prisioneros, jurisdicción San Sebastián Yali, Jinotega; 133 manzanas extensión; contiene 12 manzanas cultivadas café, 2 ½ manzanas caña de azúcar, 25 manzanas potrero, casa habitación, piso natural, forrada madera, techo zinc; máquina despulpadora marca "Bental"; trapiche de hierro marca "Apolo" No. 2, buen estado; 18 cajillas de madera con alambre, orear café. Lindante: Oriente, Casimiro Castro, Jesús Arauz; Occidente, Juan Arauz, terreno municipal San Sebastián Yali; Norte, Angela Rodríguez v. de Aguilar; Sur, Miguel Pineda, Etanislao Reyes. Inscrita No. 9,855, asiento 1o., folios 1/2, tomo 146, Folio 2, 204, tomo 146, asiento 2o. Libro de Propiedades Registro Público Jinotega.

Base: ₡ 16,750.30.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Telesforo Castillo Alaniz.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, 13 septiembre 1972. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — R. Chamorro, Srio.

3 1

Reg. No. 3650 — R/F 220314 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas, 7 octubre, año corriente, subastaráse finca Comarca Copalar, jurisdicción Depto. Zelaya.

Ejecución: Bernardino López a Heriberto Enriquez.

Opóngase.

Juzgado Local Civil Boaco, dieciocho septiembre mil novecientos setentidós. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3660 — R/F 284527 — Valor ₡ 135.00

Próximo nueve Octubre, nueve mañana, Local este Juzgado, subastaráse al Martillo: Balanza Toledo, Modelo 75—8; Serie 821; Registradora RIV, Serie 9580295601—54, 4712040368; Romana de Plataforma Modelo 4180, Serie 15596.

Ejecuta: COMPANIA AUTOMOTRIZ Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S. A. a Dámaso Mejía Sequeira y Justo Emilio Aguilar Sequeira.

Pueden verse en Compañía Automotriz.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1º Civil Distrito Managua. — Orlando Narváez S., Secretario.

3 1

Reg. No. 3665 — R/F 284535 — Valor ₡ 135.00

Nueve A. M., cuatro Octubre, corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Sur de esta ciudad. Lindando Norte, Roberto González; Oriente, Santos Benavides; Occidente, Alfonso Estrada; Sur, Alfonso Estrada.

Inscrito No. 14.331, Folio 58, Tomo 848, Asiento Primero, Registro Público de Managua.

Base: Noventa y seis Mil Seiscientos Veintidós Córdobas.

Estricto Contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Erasmo Medina Borgen.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — M. Barquero, Secretario.

3 1

Reg. No. 3661 — R/F 284528 — Valor ₡ 180.00

Diez de la mañana del nueve de Octubre próximo entrante, local este Juzgado venderáse al martillo siguientes bienes: Chapodadora Mohawk, modelo 510, N° 1412, color anaranjado rojo con dos llantas, sin terminal de la toma de fuerza; Jeep marca Land Rover, tolda metálica, color plomo, motor gasolina, en mal estado; y una desgranadora de maíz, color azul, marca Ransomes.

Ejecuta: Compañía Automotriz y Equipos Industriales, S. A., en contra de Henry Tomlinson y Marcos Alvarado Ruiz.

Bienes verse Autopatio Compañía Automotriz.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos setentidós. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil de Distrito. — O. Narváez S., Secretario.

3 1

Reg. No. 3663 — R/F 284709 — Valor ₡ 45.00

Cuatro tarde trece Octubre año en curso, local este Juzgado venderáse al martillo: Mantenedora Fogelsa modelo PC-4-SC; Romana Fairbanks; Balanza Detecto; 21 botellas Whisky Duncans; 10 Talcos Geisha; 9 Colonias Samural.

Ejecuta: Manuel Monterrey Salinas.

Ejecutado: Manuel Antonio Ruiz.

Juzgado Segundo Civil del Distrito a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — Rafael Chamorro, Secretario.

3 1

Título Supletorio

Reg. No. 3629 — R/F 144664 — Valor ₡ 45.00

Celina Zúñiga Franco, solicita título supletorio, finca rústica este pueblo, limitada: Norte, Isidro Franco; Sur, Cupertino Rivas; Oriente, Carlos Goussen; Poniente, Primo Moraga.

Opónganse.

Juzgado Local, Diriá, siete septiembre mil novecientos setentidós. — Baltasar Arévalo, Srio.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE SOCIEDAD "PRODUCTOS SANTARIOS DE NICARAGUA, S. A." (PROSAN)

Reg. No. 3617 — R/F 283691 — Valor ₡ 75.00

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de Productos Sanitarios de Nicaragua, S. A., (PROSAN) en Sesión No. 53 de la Junta Directiva celebrada el 13 de septiembre de 1972, y de acuerdo a lo establecido en el capítulo 30, artículo 18 inciso E) de los Estatutos de la Sociedad, se convocan a los Accionistas de la Sociedad para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual se verificará el día 9 de octubre de 1972 a las dieciocho horas, en el local de la Sociedad ubicado a la altura del Km. 13 de la carretera a Jiloá. Managua, D. N., para lo siguiente:

Elegir Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, 3 Directores y 1 Vigilante por un periodo de 2 años a partir de la fecha de elección por la Asamblea General de Socios.

Managua, D. N., 18 de septiembre de 1972. — Eddy Gutiérrez P., Vice-Gerente General.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE SOCIEDAD "POLIMERAS CENTROAMERICANAS, S. A."

Reg. No. 3615 — R/F 284080 — Valor ₡ 180.00

Con instrucciones del Consejo de Directores me permito citar a los accionistas de la Sociedad "POLIMEROS CENTROAMERICANOS, S. A.", para la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto en las oficinas de la Compañía situadas en el kilómetro 14, carretera a Los Brasiles, a las 4 de la tarde del día 11 de octubre próximo. La Agenda para esta reunión es la siguiente: I.—Balance y Estados Financieros de la Compañía al día 30 de junio/1972. II.—Informe del Consejo de Directores sobre las operaciones de la Compañía. III.—Informe del Vigilante. IV.—Asuntos Varios. — Rolando Mayorga O., Secretario.

3 1

Sentencias de Divorcio

Reg. 3631 — R/F 283660 — ₡ 15.00

Por sentencia 11 a. m. del 29 de Agosto 1972, declaróse disuelto el matrimonio de Offir Ezequiel González y Miriam López Jirón, dictada Sala Civil, Corte Apelaciones de Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 3519 — R/F 276788 — ₡ 15.00

Por sentencia 12:1/2 tarde del 15 de Mayo 1972, declaróse disuelto el matrimonio de Dudley Allan Tobie y Carmen García Useda, dictada Sala Civil Corte Apelaciones de Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 3530 — R/F 276851 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a. m. de 29 de Agosto de 1972, declaróse disuelto matrimonio de Jorge Elías Aquel Abdalah y Graciela Alatraste Anisz.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.— Alfonso Oviedo Reyes, Cogorno, Secretario.

1

Reg. 3561 — R/F 238955 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las nueve y treinta minutos de la mañana del diez del corriente mes, declaróse disuelto por mutuo consentimiento matrimonio civil contraído por los señores José Evenor Gurdán Callejas y Lucía o Lucila Contreras Pereira; el primero oficinista y la segunda de oficios domésticos; ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. 3567 — R/F 279814 — ₡ 30.00

Por sentencia de una p. m. de 21 de Agosto 1972 declaróse disuelto matrimonio de Mario Ibarra — Amelia del Carmen Vega Arrechavala, (conocida como Violeta del Carmen Vega Arrechavala).

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.— Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 3582 — R/F 279925 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:00 a. m. de 22 de Diciembre 1971, declaróse disuelto matrimonio de Joaquín Sunsín Saballos — Laura Rosa Argentina Berríos Díaz.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.— Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 3604 — R/F 283556 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a. m. de seis de Septiembre 1972, declaróse disuelto matrimonio de Guillermo Rafael Ruiz Rodríguez — Rina María Campos Carmona.

Sala Civil, Corte Apelaciones Masaya.—
Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 3592 — R/F 280835 — \$ 30.00

Gonzalo Alberto Pérez Ponce, solicita en unión hermanos: Horacio, Julio César, César Manuel y Ofelia del Carmen, todos de apellidos Pérez Ponce, decláreseles herederos bienes, derechos y acciones que al morir dejó el Doctor Jacinto Pérez Ponce.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Septiembre doce de mil novecientos setentidós. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Orlando Narváez Sulután, Secretario.

1

Reg. 3591 — R/F 280829 — \$ 45.00

José Mercedes Cáceres Hernández, de este domicilio, contador, casado y mayor de edad, solicita Juzgado Declaración Herederos bienes su madre Carmen Hernández viuda de Cáceres; señala bienes: casa "Altagracia" ocho varas por treinta, limitada: Oriente, Avenida; Occidente y Norte, Matilde Zamora; Sur, Paula Zamora de Largaespada; casa "Altagracia", esquina, seis varas por quince, limitada: Oriente, Avenida; Occidente, Juan Moreira Obando; Norte, Calle; Sur, Camino.

Quien tenga derechos herencia, opóngase término legal.

Juzgado 1º Distrito Civil. — Managua, D. N., cuatro Septiembre mil novecientos setentidós. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1º Distrito Civil Managua. — Roberto Lacayo M., Secretario.

1

Reg. 3584 — R/F 280437 — \$ 45.00

Matías de los Dolores Solís Granados viuda de Burns, conocida como Mercedes Solís Granados viuda de Burns, solicita decláresele heredera universal de los bienes, derechos y acciones dejados por su marido Kenneth Burns Allen.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, D. N., ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. Las cinco de la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito. — L. Meléndez, Srio.

1

Reg. 3578 — R/F 280409 — \$ 45.00

Carlos Manuel Cano Valladares, conocido como Carlos Manuel Valladares, solicita decláresele heredero bienes, derechos y acciones de su madre María Elsa Cano Valladares de Guerrero, junto con su hermana María Auxiliadora Cano Valladares, conocida también como María Auxiliadora Valladares. Propiedad consiste: inmueble ubicado Barrio San Jacinto o Rastro Nuevo de esta ciudad.

Quien se creyere con igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Managua, cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo de lo Civil del Distrito. — L. Meléndez, Srio.

1

Reg. 3571 — R/F 261218 — \$ 15.00

Alejandro Hernández Peralta solicita decláresele heredero de Eugenia Hernández, unión: Leonila, Emilio, Nicomedes, María y Virgilio: Bienes, derechos, acciones.

Opónganse

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, cinco Septiembre mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

1

Reg. 3575 — R/F 245231 — \$ 15.00

Josefina Pérez Mendoza, solicita declaratoria herederos bienes, derechos, acciones dejó morir madre Martha Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiséis Junio mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

1

Reg. 3552 — R/F 237445 — \$ 15.00

María Eduviges Mendoza y hermanos, solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones difunta madre Petronila Mendoza Alemán.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Septiembre siete, setentidós. — Helmore Miranda, Secretario.

1

Reg. 3554 — R/F 271064 — \$ 15.00

Humberto González solicita decláresele heredero bienes, derechos, acciones dejara Lucía González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Septiembre mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez Srio.

1

Reg. 3514 — R/F 276480 — \$ 45.00

Rosa Aguilar de Hernández solicita declárese heredera universal de su difunto esposo Mariano Hernández Martínez, en unión de sus hijos Ninfita Eduviges del Carmen, Tanita Lilliam de la Concepción, Mariano Inocente, todos Hernández Aguilar y Guillermo José Hernández Rojas, Manuel Ernesto Hernández Rojas, Carlos Emilio Hernández Villalta.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero Saballos, Secretario.

1

Reg. 3508 — R/F 276731 — \$ 30.00

Ulises Barahona Gallo, solicita declárese unión sus hermanos Mercedes Gallo de Reyes, Aquiles Barahona Gallo, Víctor Manuel Gallo, únicos herederos bienes, derechos y acciones dejó su madre Concepción Gallo Galo.

Opónganse.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, treinta Agosto mil novecientos setentidos. — Dr. Guillermo Argüello P., Juez. — Mario Barquero, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 359

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Jesús López López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le instruye como autor del delito de lesiones graves en la persona de Carmenza Vargas de López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Villa Somoza, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — L. Núñez Ruiz — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, seis de Septiem-

bre de mil novecientos setenta y dos. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 380

Por primera vez cito y emplazo al procesado Alcides López Pereira, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de homicidio cometido en la persona de Benedicto Talavera, también de generales ignoradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — A. Argüello A. — R. Rocha Z., Srio.

Es conforme. León, once de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — R. mann Rocha Z., Srio.

1

Reg. 247

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Eduardo Rodríguez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de asesinato cometido en la persona del señor Bernabé Centeno Peralta o Bernabé Urbina Centeno, de veintisiete años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Condega de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — H. Osorno Fonseca. — J. Emilio Medrano H., Srio.

Es conforme. Estelí, veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Justo Emilio Medrano Huete, Secretario.

1

Reg. 248

Por segunda vez citase y emplázase al procesado Marcial Dávila Mendoza, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de violación, cometido en la niña Otilia Rizo Dávila, como de diez años de edad, escolar y del domicilio de La Trinidad de este Departamento, bajo apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — H. Osorno Fonseca. — J. Emilio Medrano H., Srio.

Es conforme con su original. Estelí, veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Justo Emilio Medrano Huete, Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"**DECRETOS:****CONGRESO NACIONAL****DECRETO N° 141-L DE AGOSTO 1955**

El Estado Concede préstamo de \$ 21.460,000.00 a ENA-

LUF N° 209 Sept. 13/55

DECRETO N° 140-L DE AGOSTO 20, 1955

El Estado vende lote de terreno en \$ 15,000.00 al Club

Social de Obreros de Chinandega N° 212 Sept. 19/55

DECRETO N° 146-L DE SEPT. 21/55

Prorrógase la Ley de Inquilinato N° 216 Sept. 23/55

DECRETO N° 144-L DE SEPT. 8 DE 1955

Concédese pensión a varias personas N° 220 Sept. 28/55

DECRETO N° 143-L DE SEPT. 8 DE 1955

Pensión mensual vitalicia a favor de la Srita. Rosa

Amelia González de \$ 250.00 N° 220 Sept. 28/55

DECRETO N° 142-L DE 1 DE SEPT. 1955

Pensión mensual vitalicia de \$ 200.00 a favor del Sr.

Salomón Palacios N° 220 Sept. 28/55

DECRETO N° 145-L DE SEPT. 8, 1955

Concédense pensiones a varias personas N° 223 Octubre 1/55

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES